

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración Municipal



## DECRETO N° 000132

LITUECHE, 25 de Enero de 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, sean estas de marcas o capacidad como para traslado de personas, mantención de áreas verdes y maquinaria de tonelaje mayor.
- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.
- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.
- Que para contratar los servicios se realizó el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El acuerdo N° 169 de la sesión ordinaria N°37 del 05 de diciembre del 2017 que aprueba el presupuesto Municipal año 2018.
- El decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29 de noviembre de 2017 que aprueba el presupuesto Municipal año 2018.
- El decreto 009 de 03 de enero de 2018 que llama a licitación pública para realización de "CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2018 MANTENCIONES Y REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES"
- La Licitación 1743-5-LE18 y el acta de la comisión evaluadora.
- El decreto que adjudica la Licitación 1743-5-LE18, 086 de fecha 19 de enero de 2018.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

### DECRETO:

**APRUEBESE** el "CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2018 MANTENCIONES Y REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES" entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el proveedor Taller Neto, NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA, RUT

**ESTABLEZCASE** la modalidad de generación de orden de compra por servicios realizados en forma mensual.

**INSTRÚYASE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



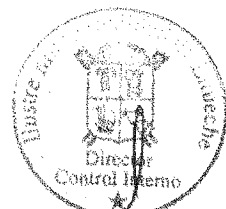
Secretario  
Municipalidad Osmedo Pizarro  
Secretaría Municipal(s)



RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/CSM/ LUS/RPV/  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de movilización





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administrador Municipal



## CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES 2018

En Litueche a 25 días del mes de enero del año 2018, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. N° 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Litueche; y por el otro don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, Chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en C [REDACTED] comuna Litueche, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Litueche requiere celebrar convenio de suministro, para de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES vía convenio de suministro, para efectuar las reparaciones y mantenciones, conforme a la licitación pública ID 1743-5-LE18.

**SEGUNDO** : Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad realiza convenio de suministro con don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, quien manifiesta contar con las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especificados en anexos N°1 a N°20.

El trabajo a realizar por el prestador será conforme a su propuesta técnica, según la oferta y propuesta en la licitación pública ID 1743-5- LE18, adjudicada.

La unidad encargada de vehículos tendrá la facultad de fiscalizar la calidad de las prestaciones realizadas indicando cualquier déficit que en ellas se encuentre.

**TERCERO** : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de suma alzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de trabajo por escrito, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.



**CUARTO:** El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos N°1 a 20, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.

**QUINTO :** El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el taller mecánico de su propiedad como en el lugar donde la especificidad de la mantención del vehículo requiera.

**SEXTO :** Serán causales de termino del presente contrato;

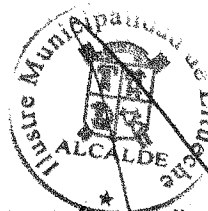
- Por motivos fundados con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

**SEPTIMO :** Las Partes declaran asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del prestador.

**OCTAVO:** Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**NÉSTOR FIGUEROA LISBOA**  
RUN N°

"Proveedor de convenio de Suministro"



**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
**ALCALDE**  
I. Municipalidad de Litueche



**Ma. Soledad Olmedo Pizarro**  
**Secretaria Municipal**

